



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**INFORME N° 138 -2017-MEM-DGM/DTM/IEX**

Señor : Director de la Dirección Técnica Minera

Asunto : **BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ**  
Solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR".

Referencia : Expediente N° 2697545 (17.04.2017)

Fecha : San Borja, 15 de setiembre de 2017

Sobre el asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. **BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ (BHP)**, mediante escrito N° 2697545 de fecha 17 de abril de 2017, vía extranet, solicitó a la Dirección General de Minería (DGM) la autorización de inicio de las actividades mineras de exploración en el proyecto "ELISA SUR", que se realizará en la concesión minera "Elisa Sur 01", ubicado en el distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- 1.2. A través del Informe N° 052-2017-MEM-DGM-DTM/IEX de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Técnica de Minería (DTM), realizó una evaluación preliminar si corresponde iniciar proceso de consulta previa en el proyecto "ELISA SUR".
- 1.3. Con Memorando N° 0301-2017-MEM-DGM/DTM de fecha 21 de abril de 2017, la DTM solicitó a la Dirección Normativa de Minería (DNM) emita opinión legal respecto a la acreditación de la autorización del uso de terreno superficial, derecho minero, representante legal, CIRA y proceso de consulta previa.
- 1.4. A través del Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM de fecha 26 de abril de 2017, la DNM formuló observaciones respecto a la autorización de uso de terreno superficial, concesión minera y CIRA. Preciso que **no corresponde iniciar proceso de consulta previa** debido a que la Comunidad Campesina de Asana no se superpone al área del proyecto de exploración "ELISA SUR".
- 1.5. A través del Auto Directoral N° 233-2017-MEM-DGM/DTM de fecha 08 de mayo de 2017, sustentado en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX, la DTM otorgó a BHP un plazo de veinte (20) días para que subsane las observaciones formuladas a la solicitud de la referencia.
- 1.6. Mediante escrito N° 2709686 de fecha 02 de junio de 2017, BHP solicitó a la DTM una prórroga del plazo otorgado a fin de cumplir con subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX.
- 1.7. A través del Auto Directoral N° 323-2017-MEM-DGM/DTM de fecha 13 de junio de 2017, sustentado en el Informe N° 079-2017-MEM-DGM-DTM/IEX, la DTM otorgó a BHP un plazo adicional de veinte (20) días para que subsane las observaciones formuladas a la solicitud de la referencia.
- 1.8. Mediante escrito N° 2719373 de fecha 28 de junio de 2017, BHP solicitó a la DTM una prórroga del plazo otorgado a fin de cumplir con subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX.

DNM/A.S.

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 411 1100  
Email: webmaster@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

- 1.9. A través del Auto Directoral N° 388-2017-MEM-DGM/DTM de fecha 13 de julio de 2017, sustentado en el Informe N° 095-2017-MEM-DGM-DTM/IEX, la DTM otorgó a BHP un plazo adicional de veinte (20) días para que subsane las observaciones formuladas a la solicitud de la referencia.
- 1.10. Mediante escrito N° 2728950 de fecha 02 de agosto de 2017, BHP solicitó a la DTM una prórroga del plazo otorgado a fin de cumplir con subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX.
- 1.11. Mediante escrito N° 2734708 de fecha 23 de agosto de 2017, BHP presentó a la DGM su solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR".
- 1.12. Mediante escrito N° 2735184 de fecha 24 de agosto de 2017, BHP solicitó a la DGM se tenga por no presentado su solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación, presentado con escrito N° 2734708.
- 1.13. Mediante escrito N° 2735823 de fecha 29 de agosto de 2017, BHP presentó a la DTM información tendente a absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX.
- 1.14. Mediante Resolución N° 0780-2017-MEM-DGM/V de fecha 04 de setiembre de 2017, sustentado en el informe N° 1279-2017-MEM-DGM/DNM, la Dirección General de Minería dispuso se tenga por no presentado el escrito N° 2734708 de fecha 23 de agosto de 2017, al haber quedado sin efecto a través del escrito N° 2735184 de fecha 24 de agosto de 2017, en virtud del artículo 190 de la Ley N° 27444.
- 1.15. A través del Informe N° 1282-2017-MEM-DGM/DNM de fecha 05 de setiembre de 2017, la DNM concluye que carece de objeto pronunciarse respecto al escrito N° 2728950 de fecha 02 de agosto de 2017, al haberse incorporado al presente procedimiento de evaluación el escrito N° 2735823 de fecha 29 de agosto de 2017, en virtud del artículo IV de la Ley N° 27444 y que ha subsanado satisfactoriamente las observaciones contenidas en el Informe N° 055-2017-MEM-DGM-DTM/IEX, concordado con el Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM, referida a la acreditación de autorización de uso del terreno superficial, concesión minera y CIRA para la ejecución de las actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR".

## 2. EVALUACIÓN

De la evaluación realizada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR", presentado por BHP se advierte que ha cumplido con implementar los requisitos legales y técnicos exigidos en el procedimiento AM01 del TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM), conforme el siguiente detalle:

### 2.1 **Solicitud de acuerdo al formato y pago por derecho de trámite**

BHP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-2016-EM, presentó vía formulario electrónico de la extranet del MEM la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR", ubicado en el distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

BHP realizó en Caja MEM la transacción N° 126738 de fecha 05 de abril de 2017, por el importe de S/. 554.50 correspondiente al pago por derecho de trámite de la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "ELISA SUR".



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## 2.2 Representante legal

La Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM señala que de la revisión del poder de fecha 15 de febrero de 2016, verificó que Michael George Barlow con pasaporte N° 4110962, en su calidad de apoderado, cuenta con facultades de representación inscritas en la Partida Electrónica N° 11356170, asiento 000045 del Registro de Inscripción de Sociedades Mercantiles/Sucursales de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, para representar a la empresa ante todo tipo de entidades públicas. El poder otorgado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 2.3 Derechos mineros

El proyecto se desarrollará en la concesión minera "Elisa Sur 01", respecto de la cual el titular presentó copia del asiento N° 1 de la Partida N° 11369725 del Libro de Derechos Mineros de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa, en la cual obra inscrita la concesión minera "Elisa Sur 01" a favor de BHP. La Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 1282-2017-MEM-DGM/DNM opinó que BHP acreditó la titularidad de la concesión minera "Elisa Sur 01".

## 2.4 Certificación Ambiental

BHP presentó la Constancia de Aprobación Automática N° 010-2017-MEM-DGAAM de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "ELISA SUR", ubicado en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

## 2.5 Acreditación de autorización de uso del terreno superficial

La DNM, a través del Informe N° 1282-2017-MEM-DGM/DNM, señala que BHP presenta copia del Acta de Entrega-Recepción N° 00121-2017/SBN-DGPE-SDAPE (S.I. N° 04599-2017\_EXP. N° 434-2017/SBN-SDAPE) a través de la cual la SBN hace entrega-recepción de siete (07) predios denominados: Área 1 con 245 179,20 m<sup>2</sup>, Área 2 con 45 740,28 m<sup>2</sup>, Área 3 con 196 943,24 m<sup>2</sup>, Área 4 con 250 185,39 m<sup>2</sup>, Área 5 con 140 197,12 m<sup>2</sup>, Área 6 con 8 738,75 m<sup>2</sup> y Área 7 con 1 353 843,39 m<sup>2</sup>, ubicados entre los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con lo cual acredita que tiene derecho sobre el terreno superficial donde se prevé desarrollar el citado proyecto de exploración.

## 2.6 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

BHP presentó dos Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos, identificado como CIRA N° 2015-161-DDC-MOQ/MC y CIRA N° 2017-07-DDC-MOQ/MC, de la cual se desprende que abarcan área sobre la cual se ubican los componentes principales y auxiliares del proyecto. La DNM a través del Informe N° 1282-2017-MEM-DGM/DNM, señala que BHP ha cumplido con presentar adecuadamente el CIRA del proyecto.

## 2.7 Programa de trabajo y cronograma de actividades

De la evaluación de la información presentada se tiene que las plataformas de perforación que constituyen componentes del proyecto de exploración "ELISA SUR" se ubican dentro de las áreas otorgadas y/o autorizadas para la ejecución del proyecto como son concesión minera "Elisa Sur 01", terreno superficial autorizado, área de la DIA y área del CIRA. Se detalla a continuación los componentes que conforman el proyecto.

### Plataformas de perforación

El proyecto de exploración "ELISA SUR" contempla la ejecución de 06 sondajes distribuidos en 06 plataformas de perforación, las dimensiones aproximadas de cada plataforma será de 30m x 30. La profundidad total de perforación será de 6200 metros. Se señala a continuación el detalle de la ubicación de las plataformas de perforación en coordenadas UTM (Datum WGS 84).



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

ID Plataforma	N° Sondajes	Zona	Datum	Coordenadas		Cota (msnm)
				Este	Norte	
1	2	19	WGS84	291215	8116180	2610
2	1	19	WGS84	291752	8116859	2612
3	1	19	WGS84	290875	8117064	2439
4	1	19	WGS84	291180	8115675	2580
5	1	19	WGS84	290391	8115832	2519
6	1	19	WGS84	291310	8116525	2630

**Pozas de lodos**

Para el tratamiento de los lodos provenientes de la perforación, se construirán 03 pozas de lodos, las cuales tendrán las siguientes medidas: Ancho=4m, Largo=6m y Profundidad=1m.

**Accesos**

Se construirán y/o habilitaran 4300 metros de accesos, los mismos que tendrán un ancho aproximado de 4.5 metros.

**Cronograma de Actividades**

Etapa	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Construcción												
Exploración												
Cierre Progresivo												
Cierre Final												

**3. CONSULTA PREVIA**

- 3.1 Los artículos 2° y 7° de la Ley N° 29785, "Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", regulan la definición de derecho a la consulta y señalan los criterios de identificación de los pueblos indígenas.
- 3.2 El artículo 8° del Reglamento, de la Ley N° 29785, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, establece en el numeral 8.1, que "la entidad promotora identifica al o los pueblos indígenas, que pudieran ser afectados en sus derechos colectivos por una medida administrativa o legislativa, y a sus organizaciones representativas, a través de la información contenida en la Base de Datos Oficial." Al respecto, cabe precisar que la entidad promotora que alude la norma, en este caso, resulta ser el Ministerio de Energía y Minas, y en cuanto a la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas, su elaboración, consolidación y actualización resultan ser funciones del Vice Ministerio de Interculturalidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.3 Conforme a la facultad señalada en el Reglamento de la Ley de consulta previa, mediante Informe N° 052-2017-MEM-DGM-DTM/IEX del 19 de abril de 2017, la Dirección Técnica de Minería, señala que de acuerdo a la información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, se han registrado comunidades campesinas tituladas y reconocidas, en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y que de acuerdo a la información de lengua materna del censo poblacional 2007 realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua el idioma que predomina es el castellano con un 83.02% en el distrito de Moquegua y 83.3% en el distrito de Torata. Asimismo informa que, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas publicada en la página web [www.bdpi.cultura.gob.pe](http://www.bdpi.cultura.gob.pe) del Ministerio de Cultura, se ha registrado una comunidad preliminarmente identificada como pueblo indígena denominada Asana, ubicada en el distrito de Torata; además, la Comunidad Campesina de Asana se encuentra georreferenciada por COFOPRI e identificada preliminarmente como pueblo indígena, sin embargo la Comunidad Campesina de Asana no se superpone al área del proyecto. En ese sentido, la



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección Técnica Minera, anexa al Informe N° 052-2017-MEM-DGM-DTM/IEX de fecha 19 de abril de 2017, un mapa de ubicación del proyecto minero de exploración "ELISA SUR".

- 3.4 En ese sentido, la Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM opinó que si bien la Comunidad Campesina de Asana se encuentra georreferenciada por COFOPRI e identificada preliminarmente como pueblo indígena, no se superpone al área del proyecto de exploración "ELISA SUR", por lo que no corresponde iniciar proceso de consulta previa.

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1 **BHP** cumplió con presentar los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2012-EM y el Decreto Supremo N° 001-2015-EM.
- 4.2 **BHP** cumplió con acreditar la autorización de uso de terreno superficial correspondiente, presentando el Acta de Entrega-Recepción N° 00121-2017/SBN-DGPE-SDAPE a través de la cual la SBN hace entrega-recepción de siete (07) predios, ubicados entre los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, donde se prevé desarrollar el citado proyecto de exploración.
- 4.3 **BHP** cuenta con la Constancia de Aprobación Automática N° 010-2017-MEM-DGAAM de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual la DGAAM aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "ELISA SUR", ubicado en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- 4.4 La Dirección Normativa de Minería, mediante Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM opinó que no corresponde implementar el procedimiento de consulta previa para el proyecto "ELISA SUR", sin embargo se debe precisar que en el supuesto que se determine que la población de una comunidad campesina pertenezca a un pueblo indígena de acuerdo a los criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios a que se contrae el artículo 7° de la Ley N° 29785, ello no implica una modificación de los derechos colectivos reconocidos por la legislación peruana para tales organizaciones, dejando a salvo, de ser el caso, el derecho de las comunidades de solicitar tal reconocimiento ante la autoridad competente; en consecuencia, debe continuarse con el procedimiento de autorización de inicio de actividades de exploración.

#### 5. OPINIÓN

- 4.5 Autorizar a BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ el inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR" a ejecutarse en la concesión minera "Elisa Sur 01", en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- 4.6 Remítase copia del presente informe y de la resolución respectiva a la Organismo Supervisor de la Inversión en Asunción y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para los fines de sus competencias.
- 4.7 La empresa debe cumplir con todos los compromisos ambientales asumidos, durante la etapa de exploración, así como una vez culminada la misma.

Raffo Yauyo Verástegui  
Evaluador DTM



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Lima, 15 SET. 2017

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ** para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los fines de sus competencias. Hecho, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica Minera.



Ing. HERMINIO MORALES ZAPATA  
DIRECTOR  
DIRECCION TECNICA MINERA

**TRANSCRITO A:**

**BHP BILLITON WORLD INC. SUCURSAL DEL PERÚ**  
Av. Santa Cruz N° 888  
Miraflores – Lima 18

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**  
Bernardo Monteagudo N° 222  
Magdalena del Mar - Lima 17.-

**ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA**  
Faustino Sanchez Carrión N° 603 -607 y 615  
Jesús María - Lima 11.-

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL**  
Av. Salaverry N° 655 – 5to Piso  
Jesús María - Lima 11.-



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0393-2017-MEM/DGM

15 SET. 2017

**VISTO**, el Informe N° 38 -2017-MEM-DGM/DTM/IEX, relativo al expediente N° 2697545 de fecha 17 de abril de 2017, presentado por **BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ**, sobre autorización de inicio de actividades mineras de exploración en el proyecto "ELISA SUR", ubicado en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ, mediante escrito N° 2697545 de fecha 17 de abril de 2017, vía extranet, solicitó a la Dirección General de Minería la autorización de inicio de actividades mineras de exploración en el proyecto "ELISA SUR", que se desarrollará en la concesión minera "ELISA SUR 01", ubicado en el distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

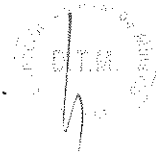
Que, el expediente presentado por BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2012-EM y Decreto Supremo N° 001-2015-EM;

Que, BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ cumplió con acreditar la autorización de uso de terreno superficial correspondiente, presentando el Acta de Entrega-Recepción N° 00121-2017/SBN-DGPE-SDAPE (S.I. N° 04599-2017\_EXP. N° 434-2017/SBN-SDAPE) a través de la cual la SBN hace entrega-recepción de siete (07) predios denominados: Área 1 con 245 179,20 m2, Área 2 con 45 740,28 m2, Área 3 con 196 943,24 m2, Área 4 con 250 185,39 m2, Área 5 con 140 197,12 m2, Área 6 con 8 738,75 m2 y Área 7 con 1 353 843,39 m2, ubicados entre los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, donde se desarrollarán las actividades de exploración minera;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros a través de la Constancia de Aprobación Automática N° 010-2017-MEM-DGAAM de fecha 31 de marzo de 2017, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "ELISA SUR", ubicado en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y la Resolución Ministerial N° 362-2015-MEM/DM, la Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 602-2017-MEM-DGM/DNM opinó que no corresponde iniciar procedimiento de consulta previa, en relación a la autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto "ELISA SUR";

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2012-EM, así como en el Decreto Supremo N° 001-2015-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de



conformidad con el inciso i) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el inicio de actividades mineras de exploración a favor de BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERÚ para el proyecto "ELISA SUR", ubicado en los distritos de Moquegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

**UBICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE PERFORACION PROYECTADAS**  
**COORDENADAS UTM DATUM WGS84**

ID Plataforma	N° Sondajes	Zona	Datum	Coordenadas		Cota (msnm)
				Este	Norte	
1	2	19	WGS84	291215	8116180	2610
2	1	19	WGS84	291752	8116859	2612
3	1	19	WGS84	290875	8117064	2439
4	1	19	WGS84	291180	8115675	2580
5	1	19	WGS84	290391	8115832	2519
6	1	19	WGS84	291310	8116525	2630



**ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE** la presente resolución y del informe que la sustenta, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

*C. Ramírez*